



PE-362/2026

Bogotá, 1ro. de junio de 2026

Doctor

FELIPE AUGUSTO DÍAZ SUAZA

Director ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC

Bogotá D.C.

Asunto: *Observaciones al Proyecto de Resolución “Por la cual se actualiza la evaluación del mercado relevante «Servicios Móviles», se mantiene su sujeción a regulación ex ante y se dictan otras disposiciones”*

Estimado Director,

Reciba un cordial saludo desde la Cámara Colombo Americana, AmCham Colombia, asociación empresarial independiente con más de 70 años de trayectoria, cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre Colombia y Estados Unidos, así como al desarrollo económico y social del país a través del trabajo conjunto con más de 920 compañías afiliadas en todo el territorio nacional.

Como parte de las gestiones que realizamos en el cumplimiento del propósito que nos constituye, nuestra asociación transmite constantemente a las diferentes ramas del poder público las observaciones de las empresas nacionales y extranjeras que representamos, de manera que se aporte a la generación de entornos económicos y regulatorios favorables para la atracción y retención de la inversión, el aprovechamiento del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, y el crecimiento económico y desarrollo social de la Nación.

En esta oportunidad, y atendiendo al interés manifestado por nuestros afiliados del TIC, nos permitimos remitir una serie de comentarios sobre el Proyecto de Resolución “Por la cual se actualiza la evaluación del mercado relevante «Servicios Móviles», se mantiene su sujeción a regulación ex ante y se dictan otras disposiciones”

Desde AmCham consideramos que las telecomunicaciones son el servicio que constituye la base habilitadora para la economía y el desarrollo digital del país. Por ello, destacamos su importancia y la necesidad de contar con una política pública que permita una industria en competencia, sostenible y en la que se promueva realmente la inversión, ofreciendo seguridad y certidumbre jurídica como palancas fundamentales para este propósito.

En este sentido, y luego de una revisión detallada del borrador del proyecto normativo, nos permitimos presentar los siguientes comentarios:

Comentario general: Necesidad de mantener la regulación ex ante en el mercado móvil ante la falta de evidencia sobre nuevas dinámicas competitivas



En primer lugar, hacemos un llamado respetuoso para que la CRC, al ejercer sus competencias y funciones, tenga en cuenta al menos tres principios fundacionales que consideramos deben estar reflejados en todas sus actuaciones:

- (i) Respeto por la legalidad y la seguridad jurídica.
- (ii) Intervenciones regulatorias debidamente soportadas, basadas en evidencia, sin desatender la visión de prevención de riesgos.
- (iii) Promoción de la competencia como dinamizador de la eficiencia y mejor herramienta para atraer inversiones.

Observando dichos principios, consideramos que las decisiones que se adopten, ya sea para mantener, ajustar o levantar medidas regulatorias, deben responder de manera directa a los hallazgos del análisis y al estado real de la competencia, en aras de la legitimidad de cualquier intervención posterior y de la seguridad jurídica para los agentes del sector.

Con esa visión, podemos aseverar que este gremio comparte el análisis de mercado realizado por el regulador sectorial, con la convicción de que, atendiendo la compleja realidad actual de dicho mercado, este debe permanecer sujeto a intervención regulatoria y vigilancia exhaustiva, en la medida en que la CRC, en el documento soporte, realiza un diagnóstico actualizado, riguroso y empíricamente verificable. Por esta razón, valoramos el ejercicio de revisión que adelanta la Comisión y subrayamos su importancia institucional.

No obstante, consideramos que hay variables relevantes que no han tenido un periodo suficiente de desarrollo, lo que impide que sus efectos se puedan medir o determinar. Nos referimos puntualmente a la integración entre el segundo y tercer jugador del mercado de telecomunicaciones, la cual pudo ser ejecutada solamente hacia el mes de abril del presente año.

Así pues, ante la falta de evidencia y de un periodo de madurez o de análisis de las dinámicas de un mercado con esos agentes integrados, consideramos que el actuar prudente y acertado del regulador debería ser, por un lado, mantener las medidas regulatorias actuales con base en la prevención de riesgos y, por el otro, adelantar análisis adicionales antes de arribar a conclusiones que puedan impactar de forma profunda las dinámicas de competencia de la industria, como excluir el mercado móvil de la regulación ex ante o revisar las declaratorias de dominancia que pesan sobre participantes de dicho mercado.

Las empresas que representamos han realizado inversiones cuantiosas en infraestructura, han generado empleo formal calificado y han contribuido de manera significativa a la inversión extranjera directa que ingresa al país por la vía del sector de las TIC. Esa inversión, sostenida en el tiempo, ha permitido que Colombia disponga hoy de redes móviles con cobertura nacional, despliegues activos en tecnologías 4G y 5G, y la capacidad técnica para soportar la transformación digital de la economía. Preservar las condiciones que hicieron posible esa inversión es una tarea esencial que reconocemos en cabeza de la Comisión.



Por lo anterior, respetuosamente **solicitamos a la CRC que el ejercicio adelantado se fundamente en información completa, actualizada y verificable, y que las decisiones que de él se desprendan respondan estrictamente a los hallazgos empíricos del análisis**, en línea con el principio de proporcionalidad y con los fines de promoción de la inversión, la competencia y el bienestar general que orientan la regulación del sector.

Desde AmCham Colombia agradecemos la oportunidad de presentar estas observaciones y reiteramos la importancia de que el proceso de revisión regulatoria se adelante con prudencia, proporcionalidad y plena correspondencia con la realidad actual del mercado. En un sector estratégico para la conectividad, la transformación digital y la atracción de inversión, las decisiones regulatorias deben preservar la seguridad jurídica, reconocer los efectos aún no consolidados de las recientes dinámicas de integración y garantizar que cualquier ajuste responda a evidencia suficiente, completa y verificable.

Cordialmente,

MARÍA CLAUDIA LACOUTURE P.
Presidenta Ejecutiva

AMR/gy